Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SANTIAGO LÓPEZ, SITUADO EN LA CALLE PAVO REAL, DEL BARRIO 29 DE OCTUBRE, DE VALLADOLID.

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.- Necesidad del contrato.

El objeto del presente expediente son las obras de rehabilitación del edificio del antiguo colegio Santiago López, sito en la calle Pavo Real, de esta ciudad, recuperando las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y ornato para utilizarlo como centro social.

La ejecución material de este contrato se define en el "Proyecto de rehabilitación del antiguo colegio Santiago López para centro social, en la calle Pavo Real "29 de octubre", de fecha 16 de septiembre de 2016, elaborado por un arquitecto contratado por el Ayuntamiento de Valladolid (expte. 45/2016).

El Ayuntamiento de Valladolid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, ya que estas obras de gran reparación o nueva construcción se encargan a empresas especializadas y exceden de las tareas de conservación y reparación que realiza la brigada de obras del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, del Ayuntamiento de Valladolid.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Duración prevista del contrato.

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de diez meses y medio, contado a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

3.- Presupuesto.

El VALOR ESTIMADO total del contrato es de ochocientos cinco mil trescientos ochenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos (805.385,48 €), correspondiéndole un IVA de ciento sesenta y nueve mil ciento treinta euros y noventa y cinco céntimos (169.130,95 €), lo que hace un total de novecientos setenta y cuatro mil quinientos dieciséis euros y cuarenta y tres céntimos (974.516,43 €).

El TIPO DE LICITACIÓN, a la baja, es de ochocientos cinco mil trescientos ochenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos (805.385,48 €), IVA excluido.

Memoria expte. 51/2016 Página 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED Fecha Firma: 10/11/2017 12:17

PABLO LUIS GIGOSOS PÉREZ Fecha Firma: 10/11/2017 13:09

Fecha Copia: Fri Nov 10 14:40:10 CET 2017

4.- Justificación del procedimiento aplicable.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de las obras objeto del contrato es el **procedimiento abierto** y **tramitación ordinaria**.

5.- Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración han sido seleccionados atendiendo al tipo de contrato y a las circunstancias que conlleva el ser una inversión financieramente sostenible aprobada por el Pleno de la Corporación.

Además del precio, se ha tenido en cuenta, la entrega de materiales de reposición, útil para las actuaciones posteriores de mantenimiento por parte de los servicios municipales; la ampliación del periodo de garantía y las actuaciones a realizar en dicho periodo, en el sentido de que minora el coste que el ayuntamiento puede requerir en la utilización del inmueble durante los primeros años de puesta en marcha de los servicios que se presten en el centro; y la reducción del plazo de ejecución, en beneficio de los futuros usuarios, que podrán disfrutar antes de las instalaciones.

- H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.
 - H.1.1.- Precio: de 0 a 60 puntos.
 - H.1.2. Mejoras de la propuesta de ejecución sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 5 puntos.
 - H.1.3.- Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 15 puntos.
 - **H.1.4.-** Actuaciones cuantificadas a realizar durante el período de garantía: de 0 a 15 puntos.
 - H.1.5.- Reducción del plazo de ejecución: de 0 a 5 puntos.

Firmado digitalmente en Valladolid, por la Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, con el visto bueno del Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED Fecha Firma: 10/11/2017 12:17

PABLO LUIS GIGOSOS PÉREZ Fecha Firma: 10/11/2017 13:09

Fecha Copia: Fri Nov 10 14:40:10 CET 2017